ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010001554**
Fecha: **28-04-2022**
TRD: **4145.010.22.2.1020.001155**
Rad. Padre: **20224145010001554**

CIRCULAR No **4145.010.22.2.1020.001155**

Para: YANET VÉLEZ JARAMILLO – Subsecretaria de la Protección a la salud y Prestación de Servicios.
DORIS TEJEDA PUENTES – Subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud.

Asunto: Aplicar del Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, que regula los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud" .

Cordial saludo.

Atendiendo instrucciones de la Doctora Miyerlandi Torres Agredo - Secretaria Distrital de Salud, se socializa el Decreto del asunto, con el fin de ser aplicado por este organismo cuando celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones individuales y colectivas con las diferentes entidades del Sistema.

Por lo anterior, se solicita en ejercicio de sus funciones, tener en cuenta la norma referida e incorporarla al Normograma de las Subsecretarías a su cargo.

Agradezco la atención.

MARÍA JOHANNA OROZCO
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Salud de Santiago de Cali

Anexo: Decreto 441 de 2022

Proyectó y Elaboró: Maria Aurora Arana Campo – Secretaria - Martha Yaneth Tezna Urrea – Luz Marina Lopez Camayo -Abogadas Contratista Grupo Jurídico SSPD
Revisó aspectos jurídicos: Katherine Trujillo – Abogado Especializado Grupo Jurídico SSPD

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php